

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 136

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2021-6348** *Extracto de la Orden UIC/31/2021, de 7 de julio, por la que se establece la convocatoria del Concurso de Murales Municipios de Cantabria y Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivos que unen, en el municipio de Santa Cruz de Bezana.*

BDNS (Identif.): 574433.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574433>).

Primero. Beneficiarios.

1.- Podrán participar en el concurso personas físicas o colectivo de personas físicas cuyos integrantes superen la mayoría de edad.

No podrán participar en el concurso el personal del Fondo Cantabria Cooperera, ni las/los integrantes de su Patronato ni sus familias hasta el segundo grado de parentesco. Esta restricción es aplicable a las personas que componen el Jurado.

En ningún caso podrán ser premiados quienes se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto convocar el II Concurso de Murales "Municipios de Cantabria y Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivos Que Unen", de la Fundación Fondo Cantabria Cooperera en colaboración con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, cuya finalidad es dar a conocer, a través del arte urbano, los Objetivos de Desarrollo Sostenible fijados por Naciones Unidas para acabar con la pobreza y las desigualdades, al tiempo que se fomenta el pensamiento crítico y la participación ciudadana en la construcción de territorios sostenibles.

El mural deberá versar sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

2.- La percepción de este premio es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con las limitaciones establecidas en el art. 18 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en las bases aprobadas por la Orden UIC/13/2021, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras del Concurso de Murales Municipios de Cantabria y Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivos que Unen (BOC nº 73/2021, de 19 de abril).

CVE-2021-6348

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 136

Cuarto. Cuantía del premio y entrega.

1-. El premio constará de:

Una dotación económica de mil euros brutos (1.000 €), financiada con cargo a los Presupuestos de la Fundación Fondo Cantabria Cooperera de 2021, recogidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Este premio estará sujeto a la retención del IRPF que establece la legislación vigente.

La entrega de un diploma y la difusión de los trabajos o trayectorias premiadas.

2-. El plazo máximo para la ejecución de la obra será de un mes, aunque podrá ampliarse en caso de que las características de la localización lo requieran.

3-. La entrega del premio tendrá lugar en la última jornada de pintado.

Quinto. Plazo de presentación.

1.- Una vez publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, los beneficiarios únicamente podrán solicitar la participación conforme a lo previsto en el artículo 5.1 de la convocatoria.

2.- El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de Cantabria. En el caso de que se amplíe el plazo, se hará público en los términos fijados por la ley y, en todo caso, a través de la página web de la Fundación Fondo Cantabria Cooperera.

Sexto. Solicitud de participación.

1.- La solicitud de participación se presentará en las oficinas de la Fundación Fondo Cantabria Cooperera, siempre que, con carácter previo, se concierte una cita para realizar la presentación a solicitar bien por correo electrónico ([info@fondocantabriacoopera.org](mailto:info@fondocantabriacoopera.org)) o bien por teléfono (942 208 873).

Si la solicitud es remitida por correo deberá presentarse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el empleado de correos antes de que este proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y el Mercado Postal, y en la normativa reglamentaria reguladora de esta materia.

2.- A tal efecto, las personas interesadas deberán cumplimentar y firmar el modelo oficial de solicitud (Anexo 2) publicado en la página web institucional de la Fundación Fondo Cantabria Cooperera, [www.fondocantabriacoopera.org](http://www.fondocantabriacoopera.org).

3.- A dicho modelo se acompañará la documentación que se solicita.

4.- Cada persona o colectivo interesado solo podrá presentar una única solicitud de participación.

Santander, 7 de julio de 2021.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,  
Pablo Zuloaga Martínez.

[2021/6348](#)

CVE-2021-6348